



recibido 13-7-93
Firmada por
Decreto 562/93

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 7 de Julio de 1993.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. 95/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 6/VII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1539 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El alarmante estado de los caminos de tierra de la Zona Rural del -
- - - - Partido de Lobos, y;

CONSIDERANDO: Que el accionar del Municipio ha resultado insuficiente para -
- - - - paliar el problema, y que las sucesivas lluvias han incidido -
negativamente para solucionar los problemas preexistentes.

Que hasta el presente este H.C.D. no tiene comunicación fehaciente del D.E.M. respecto de una firme y clara intención destinada a la privatización del Servicio de Mantenimiento de la Red Vial Municipal, no obstante comentarios y/o - declaraciones de distintos orígenes que son de público conocimiento y que por ende, revisten el carácter de extraoficiales.

Que se habría recibido en el Municipio, de parte de los vecinos afectados, - el ofrecimiento de colaboración bajo alguna forma de compensación o resarcimiento, lo que merece ser tenido especialmente en cuenta, y que razones de - estricto orden aconsejan plasmar la iniciativa en realidad, tomando adecuadas y urgentes medidas, tendientes al mejor logro de la finalidad perseguida, de forma tal de evitar la dispersión de esfuerzos.

Que hace algunos años resultó aceptablemente efectiva la función que cumpliera la Dirección Vial Municipal, creada por la Ordenanza Municipal N° 628 del - año 1987.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1539.-

ARTICULO 1°.- Restablécese la Dirección Vial Municipal, ya establecida en la -
- - - - Ordenanza N° 628 del año 1987.-

ARTICULO 2°.- El D.E.M. tomará las medidas conducentes, con la urgencia que -
la emergencia actual exige, para la inmediata conformación y puesta en funcionamiento de dicha Dirección Vial Municipal.-

ARTICULO 3°.- En el caso de producirse concretas y firmes posibilidades para -
- - - - la privatización del Servicio de Mantenimiento de la Red Vial -
Municipal dentro de estricto marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este H.C.D. o el D.E.M. podrán proyectar la correspondiente Ordenanza, para -
implementar el nuevo sistema de prestación del servicio.-

ARTICULO 4°.- Este H.C.D. dará a publicidad y suministrará copias de la presente -
- - - - Ordenanza a quienes lo solicitaren y lo propio lo hará el D.E.M. una vez promulgada la misma.-

Oscar
Oscar
H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

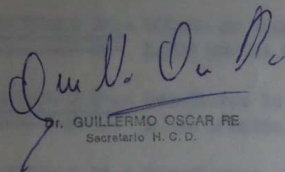
////

ARTICULO 5º.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo
muy atte.-


GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

AMC/GR.

Lobos, Julio 16 de 1993

VISTO:

La Ordenanza por la cual se restablece la Dirección Vial Municipal, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Julio p.p.d., bajo el N° 1.539 y recibida por este Departamento Ejecutivo con fecha 13-7-93.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vétase en todas sus partes la Ordenanza sancionada bajo el N° 1.539 por el Honorable Concejo Deliberante de Lobos.

ARTICULO 2º.- Devuélvase la Ordenanza vetada al Honorable Concejo Deliberante a los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Mario Alberto Zambelli
Secretario de Gobierno



Dr. Marcel María Manín
Intendente Municipal

DECRETO N° 362 /